

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCION

ALCIRA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en proveído dictado el día de hoy en el incidente de pobreza que con el número 36 de 1965 se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don José Antonio Prats Sempere, en nombre de doña María de los Desamparados, conocida por María Moscardó Alcón, contra su esposo, don Francisco Orts Faraig, Capitán de la Marina Mercante, actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente se emplaza a este último para que dentro del término de nueve días y cuatro días más que se conceden por razón de distancia, se persone en forma legal en los referidos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, cuyo plazo empezará a contar a partir del día siguiente en que aparezca la presente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcira a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Francisco Andrés.—2.197-E.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por doña María Mayos Manau contra doña Pilar y doña Montserrat Millán Capdevila y doña Teresa Capdevila Valls, por el presente se anuncia sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el tipo estipulado en la escritura de deudor, la siguiente finca:

Urbana: Casa compuesta de bajos y un piso, con patio en su parte trasera, de superficie total de 128 metros 25 decímetros cuadrados, señalada con el número 20 en la calle Fomento, hoy del Pintor Vila Cincá, de Sabadell, que linda: Frente, Norte, calle indicada; derecha saliendo, Oriente, finca de don Raimundo Guasch; izquierda, Poniente, finca de don Juan Terrach; detrás, Mediodía, finca de sucesores de Pedro Vilanova. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.170 del archivo, libro 81 de Sabadell, sección segunda, folio 31, finca 3.426, inscripción trece.

Que la mencionada finca hipotecada fué valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas.

Que el acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día veintinueve de abril próximo, a las once horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del tipo que sale a subasta, o sea el de valoración de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose

se que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que servirá de tipo para la subasta el de valoración y que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Julián Cortés Osorio.—2.215-5.

MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en autos número doce de mil novecientos sesenta y cinco, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de doña María Dolores López de Puga, Duquesa de Rubí, y los esposos don Enrique de Montagut Manic-Sancho y doña Rosario Motta de la Fuente, contra don Agustín Molina Subirat y su esposa, doña Julia Isbert Cert, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada siguiente:

Finca urbana, casa número 19, hoy 50, de la calle de Manipa, de esta capital, barrio de Canillas, que consta de dos plantas: la baja, destinada a local comercial, y la alta, a una sola vivienda de tres dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina, cuarto de aseo y solana. Ocupa una superficie de cien metros cuadrados, equivalentes a mil doscientos ochenta y ocho pies cuadrados, y linda: Al Norte o frente, con la calle de su situación, en diez metros; al Oeste o derecha, con la calle de Miguel Iglesia Duarte, en diez metros; al Este o izquierda, en diez metros, con el resto de la finca de donde se segregó, y al Sur o testero, en diez metros, con el lote número 102.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al folio 145 del tomo 279, libro 100 de Canillas, finca número 5.485, inscripción octava.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de abril próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo la cantidad de ciento ochenta mil pesetas fijado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno de su señoría en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (legible). Visto bueno: El Juez, S. Martín-Laborda. 2.216-3.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos por el Banco Crédit Lyonnais contra otros y don Alfonso Abril Lefort, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la décima parte indivisa perteneciente a dicho demandado, don Alfonso Abril Lefort, y que le ha sido embargada, de la siguiente finca:

En Madrid, Casa hotel en el barrio de Argüelles, calle de Quintana, número 12, con vuelta a la de Martín de los Heros, número 25, manzana 21, en el primer cuartel hipotecario, que ocupa un terreno de forma cuadrangular aproximadamente de un rectángulo, cuyos lados tienen las dimensiones, linderos y orientaciones que siguen: Primer lado, Sur, con una verja de cerramiento, por donde tiene su entrada principal, hace fachada a la calle de Quintana y mide 20,80 metros; segundo lado, al Este, formado por un muro de cemento, donde tiene la entrada de servicio de caballerizas, hace fachada a la calle de don Martín y mide longitudinalmente 29,60 metros; tercer lado, al Norte, hace medianería, sin lindar el machón de fachada, de 20 centímetros, con la casa número 27 de la misma calle, propiedad y calle de don Martín, midiendo 20,78 metros, y por último, el cuarto lado, al Oeste, mide 28,54 metros, haciendo medianería con unas construcciones que salen de la calle de Quintana y que pertenecen a don Manuel Silvela; todas estas líneas descritas comprenden una superficie total de 602 metros cuadrados tres decímetros, o sea 7.754 pies cuadrados y 15 décimas, y dentro de ella se hallan construidos un edificio casa-hotel aislado, destinado a vivienda, y otro destinado a caballerizas, unido a las medianerías ya descritas, teniendo la casa hotel la figura de un rectángulo, cuyos lados miden 13,09 metros y 12,68 metros; teniendo además una parte saliente con su fachada principal, ocupada por una escalinata de entrada al hotel. Toda esta construcción ocupa una superficie de 177 metros 54 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.286 pies cuadrados 72 décimas. Las caballerizas forman un rectángulo cuyos lados tienen 17,23 metros y 4,78 metros, comprendiendo la superficie de 87 metros 90 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.032 pies cuadrados 15 décimas. El resto de la superficie hasta la indicada anteriormente del total del terreno está construido un paredón que rodea el hotel y ésta consta de las plantas de sótanos, bajo, principal y segundo, distribuidas todas en diferentes piezas. Las

caballerizas tienen una sola planta, distribuida en cuadras, cocheras y una escalera para subir al peralte de armaduras. Linderos: Linda esta finca, al Sur, por su fachada principal, con la calle de Quintana; al Este, con la calle de don Martín; Norte, casa número 27 de la misma calle de don Martín, y al Oeste, con construcciones que salen a la calle de Quintana, de don Manuel Oliva.

Tasada dicha décima parte indivisa en la cantidad de setecientos mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 27 de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y del de esta provincia con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.287-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis se tramita expediente promovido por el Procurador señor Puig, en nombre de doña María Emilia Adela de Alcántara Bernaldo de Quirós, sobre citación de acreedores y legatarios con motivo de la declaración de herederos abintestato de su padre, don Fernando Alcántara Montalvo, en el que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.010, en relación con el 1.014, 1.017 y demás concordantes del Código Civil, se ha acordado citar a los acreedores interesados por la parte actora, así como a los que resultasen ser desconocidos y que pudieran existir con relación a la herencia del causante, don Fernando Alcántara Montalvo, para que puedan comparecer ante este Juzgado en dicho expediente, advirtiéndoles además que el inventario que determina el artículo 1.017 del Código Civil dará principio dentro de los treinta días siguientes al en que tenga lugar la citación.

Y para que sirva de citación en legal forma a don José María Fernández Aparicio, don Rafael Navarro Díaz, don David Díaz, don Alfredo Martín, Imprenta Jiménez y don Celestino Portero, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, así como a los demás acreedores desconocidos que pudieran existir en relación a la herencia de don Fernando Alcántara Montalvo, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el de esta provincia, en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—1.279-C.

En los autos de juicio universal de quiebra necesaria de don Rafael Amorós Mo-

reno, vecino de Madrid, declarada a instancia de la acreedora «Cerámica Collado, Sociedad Anónima», se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las dieciséis horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, calle del General Castaños, número 1, para celebrar la primera Junta de acreedores sobre nombramiento de síndicos.

Para cuyo acto se convoca por medio del presente a todos los acreedores del quebrado bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—1.294-C.

RIBADEO

Don Antonio Gutiérrez Población, Juez de Primera Instancia del partido de Ribadeo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de María de la Saleta Baamonde Barreiro, de cincuenta años, soltera, hija natural de José María y Carmen, natural de Mondoñedo, cuyo último domicilio fué Municipio Barreiros, ausentóse hace más de treinta años, sin que se sepa su paradero. Llámase ausente personas sepan su paradero.

Dado en Ribadeo a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Antonio Gutiérrez Población.—El Secretario (ilegible).—1.290-C. 1.º 22-3-1965

SEVILLA

Don Emilio Navarrete Mendieta, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha en el expediente de suspensión de pagos promovido por el Procurador don José Salvago Alvarez, en representación del comerciante de esta plaza don Ernesto Pérez Tejada, con domicilio en esta capital, propietario del negocio denominado «Málaga», dedicado a cervicería, restaurante, marisquería y residencia, establecido en la calle O'Donnell, número 9 y 11, se hace público que, habiendo sido suspendida la Junta general de acreedores señalada para el día de hoy, para que tenga lugar la misma se ha señalado de nuevo el día treinta y uno de marzo próximo y hora de las dieciséis en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número cuatro.

Y para mayor publicidad se inserta el presente y se fijan otros de igual tenor en los sitios de costumbre.

Dado en Sevilla a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Emilio Navarrete.—1.302-C.

TORRELAGUNA

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia de Torrelaguna.

Hago saber: Que en este Juzgado se han seguido los autos de que se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia: En Torrelaguna, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, el señor don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia de Torrelaguna y su partido, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, y como demandante, don Antonio Márquez Nuño, mayor de edad, casado y vecino de Guadalupe de la Sierra, representado por el Procurador don Jaime Hernández Mansilla y dirigido por el Letrado don Pedro María Usera, y de la otra, como demandados,

don José Luis Ramírez López, mayor de edad, casado y vecino de Miraflores de la Sierra, representado por el Procurador don Alfonso María Roiz Noriega y dirigido por el Letrado don Gerardo Aznar Beltrán, y don Manuel Sánchez Ramal, mayor de edad y vecino de El Vellón, declarado en rebeldía; sobre tercera de mejor derecho, deducida en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don José Luis Ramírez López contra don Manuel Sánchez Ramal. Fallo: Que estimando la demanda formulada a nombre de don Antonio Márquez Nuño, debo declarar y declaro el mejor derecho de dicho señor para cobrar el importe del crédito que tiene reconocido en la sentencia firme de remate dictada por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de Madrid en los autos de juicio ejecutivo que promovió contra don Manuel Sánchez Ramal, con preferencia a don José Luis Ramírez López, en cuanto al crédito reconocido a éste frente al mismo deudor en la sentencia de remate dictada por este Juzgado en los autos de juicio ejecutivo de que la tercera dimana; obligándose a las partes a estar y pasar por tal declaración y sin hacer expresa imposición de costas. Lévese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, una vez firme, al juicio ejecutivo últimamente referido. — Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de tercero día no se solicitare su notificación personal, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.— J. Vesteiro.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario.—Torrelaguna, ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco; doy fe.—Ante mí.—Germán León.—Rubricado.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Manuel Sánchez Ramal, expido el presente en Torrelaguna a quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Joaquín Vesteiro.—El Secretario, Germán León.—2.252-E.

T U Y

Don Birino Marcos Vilela, Juez de Primera Instancia de Tuy.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de María Genera Martínez Martínez, hija de Manuel y Rosa, nacida en El Rosal (Pontevedra) en 14 de septiembre de 1859, y que se ausentó de su domicilio de dicha villa con dirección a América en 1888, desde cuyo año se carecen de noticias de la misma.

Tuy, veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Birino Marcos Vilela.—El Secretario (ilegible).—902-C.

y 2.º 22-3-1965

Don Birino Marcos Vilela, Juez de Primera Instancia de Tuy.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de los hermanos Rafael y Cándida Martínez Pérez, hijos de Román y Florinda, nacidos en El Rosal (Pontevedra) en 25 de agosto de 1883 y 16 de enero de 1887, respectivamente, que abandonaron su domicilio de dicha villa para dirigirse a América, y de los que se carece de noticias desde 1927.

Tuy, veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Birino Marcos Vilela.—El Secretario (ilegible).—901-C.

y 2.º 22-3-1965